

FACTURA ELECTRÓNICA

Introducción

Una factura electrónica es una factura que se expide y recibe en formato electrónico.

El Ayuntamiento de Cercedilla, se ha adherido al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, (FACE), disponible en la dirección URL <https://face.gob.es/es/>, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Desde el 15 de enero de 2015 las facturas emitidas por los proveedores señalados en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público dirigidas a las Administraciones Públicas, deben ser electrónicas.

No obstante, el Ayuntamiento de Cercedilla en virtud de la potestad reglamentaria establecida por el art. 4 de la Ley 25/2013, ha aprobado un Reglamento de uso de la Factura Electrónica, en el que se excluye la obligatoriedad de emitir electrónicamente, las facturas de hasta un importe de 2.500 €, impuestos incluidos.

Si usted es proveedor de bienes o servicios al Ayuntamiento de Cercedilla debe saber que las facturas de importe superior a 2.500 € impuestos incluidos, deberán ser emitidas de forma electrónica y presentarse de forma telemática a través del PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS (FACE) habilitado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Objeto del servicio

El objeto del presente trámite es informar a los proveedores de servicios de la nueva normativa de facturación electrónica y el método para utilizarla, informando además de los diferentes códigos de los que deberá disponer la nueva factura para su correcta tramitación.

Formas de tramitación

- **Online:** Se pueden tramitar todas las facturas electrónicas a través del PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS (<https://face.gob.es/es/>), tanto las mayores de 2.500 euros como las de menor importe.
- **Presencial:** Sólo se puede tramitar presencialmente en las Oficinas Municipales, las facturas con un importe inferior a 2.500 euros.

Códigos de las facturas Dir 3.

Los códigos habilitados para el Ayuntamiento de Cercedilla, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01280382 Intervención	L01280382 Alcaldía	L01280382 Intervención

Normativa

Las facturas, en general, y las facturas electrónicas, en particular, están reguladas por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Este Reglamento establece las normas que deben cumplir obligatoriamente las facturas, tanto en papel como electrónicas.

La ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público tiene como objetivo impulsar el uso de la factura electrónica, crear el registro contable de facturas, regular el procedimiento en las Administraciones Públicas y las actuaciones de seguimiento por los órganos competentes.

Entre las ventajas de la factura electrónica caben destacar la de acortar los ciclos de tramitación, incluido el cobro; facilitar un acceso más rápido, ágil y fácil a las facturas almacenadas, mejorar el servicio al cliente; eliminar el consumo de papel y su transporte, con el consiguiente efecto positivo sobre el medio ambiente, y, lo más importante, contribuir a la modernización de la economía y al desarrollo de la Sociedad de la Información.

Consultar resto de normativa legal y más información:

- Portal Factura Electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo; Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

<http://www.facturae.gob.es/Paginas/Index.aspx>

- Programa informático gratuito para PYMES para facturar electrónicamente a las Administraciones Públicas:

<http://www.facturae.gob.es/formato/Paginas/descarga-aplicacion-escritorio.aspx>

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas:

<https://face.gob.es/es/>

- Reglamento de uso de la Factura Electrónica en el Ayuntamiento de Cercedilla.

http://w3.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2015/08/15/BOCM-20150815-5.PDF

- Modificación Reglamento de uso de la Factura Electrónica en el Ayuntamiento de Cercedilla.

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2016/03/18/BOCM-20160318-35.PDF

Organismo responsable

Intervención

Ayuntamiento de Cercedilla

28470 Cercedilla (Madrid)

Horario: de 8:00 a 15:00 h.

Tfno.: 91 852 57 40